MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 233-2023-MDP

Paiján, 09 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

Exp. Adm. N° 4143-2022-UGDAC/MDP, de fecha 06 de Junio de los corrientes, suscrito por el Secretario de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros; donde solicita implementación del Sistema Único de Trámites SUT;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por el artículo de la ley Nº27972, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonómica política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Tramites – SUT, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaria General, Gerencia Municipal o quien haga sus veces, designe al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, a tenor de lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8°de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuenta de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del acotado Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 004-2020-PCM/SGP, estableció como plazo para solicitar a la Secretaria de Gestión Pública la creación del usuario y contraseña para el Administrador SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 006-2021-PCM-SGP, publicada el 26 de mayo de 2021, se establece el cronograma para la implementación del SUT;

Que, mediante Exp. Adm. N° 4143-2022-UGDAC/MDP, de fecha 06 de Junio de los corrientes, suscrito por el Secretario de Gestión Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros; que contiene el Oficio Multiple N° D0000202023-PCM-SGP, hace conocer la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 233-2023-MDP

exigencia del cumplimiento normativo del Decreto Legislativo N° 1203, y Reglamentos afines a este;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2018-EF y en uso de las facultades por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable de la Administración de Usuarios SUT de la Municipalidad Distrital de Paiján a la servidora municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	IRENE ZULEMA MIREYA GANOZA DÍAZ
NÚMERO DE DNI	46372871
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CORREO ELECTRONICO	irene_ganoza@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	968612322

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Responsable de la Implementación del Sistema Único de Tramites SUT de la Municipalidad Distrital de Paiján a la servidora municipal CPC. IRENE ZULEMA MIREYA GANOZA DÍAZ, identificada con DNI N° 46372871, debiendo dar cumplimiento a la normativa legal vigente regulable.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, al servidor designado, a la oficina de recursos humanos, así como a los demás Órganos estructurales correspondientes de la Municipalidad Distrital de Paiján, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE